



Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N° 18 -2012-AMPI

Ica, 29 de Agosto de 2012

VISTOS:

El Informe N° 295 -2012-GGi-MPI, de fecha 16 de Agosto de 2012 emitido por la Gerencia de Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, en el cual se informa la necesidad de formalizar, en vía de regularización, el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPI del 07 de Marzo del 2011, la Municipalidad Provincial de Ica aprueba el marco normativo, los mecanismos y procedimientos sobre los cuales se realizará el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2012, precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Oficio N° 011-2012-MPI-CVCPBPBR2012/P, del 06 de Agosto del presente año, se reitera la expedición del acto resolutive de reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control 2012 reiteran la solicitud de expedición del acto resolutive de reconocimiento del mencionado comité;

Que, en el Capítulo VI, Del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo; Artículo 20°, Composición y vigencia del Comité de Vigilancia y Control, de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPI del 07 de Marzo del 2011, se establece que el Comité de Vigilancia y Control del presupuesto participativo es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, compuesto por un mínimo de cuatro (04) representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos y acreditados en el proceso por un periodo de dos (02) años;

Que, como resultado del Taller "Elección del Comité de Vigilancia y Control y suscripción de Acta de Acuerdos y Compromisos" realizado el 02 de Junio del 2011 en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, se eligieron a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del mencionado proceso, siendo estos los siguientes: Carlos Américo Pacheco Echegaray de la Asociación de Adjudicatarios de Viviendas Vila Los Educadores, Luis Víctor Lazo Córdova de la I.E. Nuestra Señora de Las Mercedes, Juan Juvenal Vega Bautista de la Junta Directiva Central Habitación Urbana La Palma, Pedro Gualberto Legua Jiménez del CEBA Margarita Santa Ana de Benavides y Zoila Rosa Ascencio De La Cruz de la Coordinadora Regional Multisectorial en Salud de Ica - COREMUSA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ordenanza N° 002-2011-MPI;

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en vía de regularización, el Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual esta integrada por las siguientes personas:

Nº	Nombre	Nº DNI.	Cargo	Entidad a la que representa
1	Carlos Américo Pacheco Echegaray	21407413	Presidente	Asociación de Adjudicatarios de Viviendas Villa Los Educadores
2	Juan Juvenal Vega Bautista	10335138	Vice Presidente	Junta Directiva Central Habilitación Urbana La Palma
3	Pedro Gualberto Legua Jiménez	21419340	Secretario	CEBA Margarita Santa Ana de Benavides
	Zoila Rosa Ascencio De La Cruz	21574757	Fiscal	Coordinadora Regional Multisectorial en Salud de Ica - COREMUSA
	Luis Víctor Lazo Córdova	21439261	Vocal	I.E. Nuestra Señora de Las Mercedes



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica otorguen las facilidades e información pertinentes al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2012, para el cumplimiento óptimo de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades y atribuciones que le competen como miembros designados del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 de la Municipalidad Provincial de Ica, es indelegable.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General para que, en coordinación con la Gerencia de Gestión Institucional, notifique el presente Decreto de Alcaldía a los miembros del Comité de Vigilancia y Control.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPCC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 0210-12 Fecha: 29 AGO 2012
Entidad: Urbanística

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 10-12 de fecha 29 AGO 2012

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI